



**ACUERDO No. SACUNA14-626**  
miércoles, 09 de abril de 2014

*"Por medio del cual se amplía el número de procesos a entregar al Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Cota, por parte del Juzgado Civil Municipal de Funza-Cundinamarca."*

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de sus facultades derivadas del Acuerdo No. PSAA13-9962, 9991 y 10072 de julio 31, septiembre 26 y diciembre 27, todos de 2013, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y demás normas complementarias y conforme a lo decidido en Sesión de Sala Ordinaria del 9 de abril de 2014, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio No. SACUN13-2940 del 15 de octubre de 2013, se solicitó la entrega al Juzgado Promiscuo Municipal de Cota de procesos para sentencia y fallo.

Que, al efectuar verificación a la información estadística SIERJU del periodo de noviembre 1º a diciembre 31 de 2013 rendida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Cota, se observó que tiene en los inventarios finales sin sentencia con trámite 75 y sin trámite 49 procesos.

Que, el artículo 14 numeral 15 del Acuerdo No. PSAA13-10072 de 2013, creó un Juzgado Civil Municipal de Descongestión en Funza, pero no ha sido posible la consecución del espacio físico para iniciar la referida medida de descongestión, habida cuenta que según información de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, ha sido difícil la consecución de sede para ese despacho Judicial.

Que, en visita practicada el día 4 de abril al Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Cota, se verificó que a la fecha no tiene procesos ni para fallo ni trámite para poder cumplir la meta del mes de abril, establecida en el Acuerdo No. 9991 de 2013, por lo cual se hace necesario dar aplicación al artículo 7º del precitado Acuerdo, remitiendo procesos de otros Juzgados del mismo Circuito.

Que, el inciso tercero del artículo 6º del Acuerdo No. PSAA13-10072 delega en las Salas Administrativa la distribución de procesos en trámite de otros despachos.

Que, por lo anterior se Acuerda que el Juzgado Civil Municipal de Funza-Cundinamarca, entregue al Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Cota, un número de 150 entre fallo y trámite.

Que, conforme a las políticas generales de la Sala Superior contenidas en el numeral 10 del artículo 1º del Acuerdo No. PSAA13-9991, la distribución se realizará con fundamento en el orden de ingreso del **más reciente** al más antiguo y teniendo en cuenta las necesidades de Descongestión del Despacho Permanente.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.** **AUTORIZAR** al Juzgado Civil Municipal de Funza-Cundinamarca, para que entregue al Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Cota, una cantidad de ciento cincuenta (150) procesos.

Hoja No. 2 Acuerdo No. SACUNA14-626 del 9 de abril de 2014. Por medio del cual Por medio del cual se amplía el número de procesos a entregar al Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Cota, por parte del Juzgado Civil Municipal de Funza-Cundinamarca.”

**ARTICULO 2°.** Los procesos objeto de distribución, deberán ser entregados y recibidos por las Secretarías de los Despachos involucrados en cuestión, debidamente relacionados, dejando las constancias escritas correspondientes en el estado (última actuación), en el cual se encuentren, de lo cual se informará de manera inmediata a esta Sala, remitiendo copia del acta de entrega y de recibo respectiva.

**PARAGRAFO.** Corresponderá a los titulares de los Juzgados involucrados informar y/o notificar a las partes la distribución de descongestión efectuada.

**ARTICULO 3°.** El Juez Civil Municipal de Descongestión de Cota-Cundinamarca, deberá rendir los informes estadísticos SIERJU en la Página WEB de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), dentro de la oportunidad previamente fijada por la Sala Superior en el Acuerdo PSAA14-10106, así como cumplir con la meta fijada en el artículo 8° del Acuerdo No. PSAA13-9991 de la Sala Superior.

**ARTICULO 4°.** Remitir copia del presente Acuerdo a la Presidencia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; a los titulares de los Despachos Judiciales involucrados, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico –UAE del Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca.

#### **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C. a los nueve (9) días del mes de abril de dos mil catorce (2014)



**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Presidente

ARV / gmn